

**MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO  
PROTOCOLOS CONVIVENCIALES**

**Aprobados Comité de Convivencia 14 y 21 de Marzo de 2018  
Consejo Directivo 11 de Mayo de 2018**

El presente manual de convivencia está orientado por las directrices del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 que reglamenta la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Para ello, el comité de convivencia escolar de nuestra institución educativa está a cargo de diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias de prevención y promoción que respondan a los fines de la ley 1620/2013, en pro de la sana convivencia y la formación integral para el ejercicio pleno de la ciudadanía tanto al interior y exterior de la institución.

Nuestra institución, colegio Rafael Delgado Salguero se acoge a las directrices de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, 1965 de septiembre 11 de 2013, para actuar en el debido proceso, y con este fin, cada sede contará con su respectivo comité de convivencia presidido por el delegado del Rector, que viabilizará los casos respectivos que le sean remitidos, cuando los estudiantes presenten situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En este sentido se toma la clasificación de las situaciones en tres tipos y sus respectivos protocolos aplicables, así:

**SITUACIONES TIPO 1:**

Corresponden a este tipo los conflictos y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

En la Comunidad Educativa Rafaelista se consideran como situaciones tipo I las siguientes:

1. Hacer caso omiso a las indicaciones dadas por los docentes o directivos docentes.
2. Acumular Tres Retardos al inicio y finalización de la jornada, durante el mismo periodo académico ( casos de acudientes que no llegan a tiempo para recoger a sus hijos o acudidos).
3. Evadir o llegar tarde a clases y actividades programadas
4. Portar el uniforme en forma inadecuada.
5. Vender artículos, comestibles, cualquier producto o rifa dentro de la institución.
6. Ejercer una comunicación no asertiva desde padres de familia y estudiantes con la institución educativa.
7. Generar un manejo inadecuado de los residuos dentro y fuera de las instalaciones del colegio.
8. Realizar apuestas dentro de la institución afectando la convivencia escolar
9. Utilizar elementos ajenos a los requeridos para las actividades académicas
10. Usar lenguaje agresivo en forma verbal y/o escrita con cualquier integrante de la comunidad educativa o de la institución.
11. Hacer burlas de las insignias y símbolos patrios e institucionales.
12. Observar y permitir manifestaciones sexuales inadecuadas.
13. Hacer uso inadecuado del refrigerio, complemento nutricional o cualquier clase de alimento.
14. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
15. Esconder o dañar los útiles escolares de los compañeros.
16. Incumplir los compromisos efectuados en Coordinación, Orientación, con el director de curso y en la ruta escolar
17. Realizar fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.

**PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO 1**

a) Escuchar las personas involucradas en la situación presentada la cual afectó la convivencia escolar, para exponer las versiones frente al evento, con el fin de determinar cual fue la posible causa y llegar a acuerdos por parte del docente,

orientador o directivo concedor en primera instancia.

Se dejara por escrito constancia en acta de conciliación de las acciones realizadas.

b) En caso de no ser posible aplicar el literal a), se realiza llamado de atención escrito referenciando el numeral de la situación tipo I presentada en el observador del estudiante, realizado por el docente o directivo.

De ser necesario se realizará citación a los padres y/o acudiente y se realizara seguimiento a los compromisos.

c) Si Persisten incumplimientos a los compromisos, se deben generar acciones formativas para los involucrados con el fin de facilitar la resolución del conflicto, reparación del daño causado y restablecimiento de derechos. Se establecerá **COMPROMISO CONVIVENCIAL** por parte de Coordinación, con el(los) estudiante(s) y acudiente(s). Se dejará constancia en el Observador respectivo, haciendo seguimiento del compromiso que se realizó, con afectación en la valoración de convivencia

d) Si la conducta persiste, El coordinador diligencia el formato de **MATRICULA EN OBSERVACIÓN** para el(los) estudiante(s) que presente(n) incumplimiento a los compromisos adquiridos firmados anteriormente, reincidiendo en las situaciones tipo 1, y remitiendo el caso a Orientación para su respectivo seguimiento, siendo evaluado con nota de **BAJO** en convivencia.

e) En caso de que el estudiante reincida en alguna situación de tipo 1, incumpliendo el compromiso firmado en la Matricula en Observación y pasos anteriores, El coordinador de la sede debe remitir el caso al comité de convivencia para definir al manejo, buscando siempre la protección y beneficio del estudiante y de la comunidad educativa, pudiendo generar acciones FORMATIVAS para el(los) estudiante(s) relacionados en la remisión.

NOTA: Todo registro en el observador debe llevar la fecha, el tipo, descripción de la situación, el nombre del docente o directivo, los descargos del estudiante, las acciones a realizar, y la firma del docente, estudiante y acudiente.

En caso de que el estudiante en mención se niegue a firmar, el representante del curso podrá firmar como testigo del registro.

NOTA 2. ACCIONES formativas ; Se entiende como trabajos que debe realizar el estudiante para resarcir los derechos afectados con el fin de generar una reflexión que apunte a la formación integral de los estudiantes y mejorar su actitud y comportamiento.

a) Elaborar trabajos escritos, carteles, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se presento la situación ,el cual será socializado por el estudiante ante la comunidad educativa y complementado con una acción social para la comunidad educativa acorde al nivel o situación presentada.

b) Leer, analizar, interpretar y socializar el presente manual de convivencia.

NOTA 3: No está permitido quitar el descanso a los estudiantes

#### SITUACIONES TIPO 2:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (matoneo) y ciberacoso (Cibermatoneo), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

En la Comunidad Educativa Rafaelista se consideran como situaciones tipo II las siguientes:

1. Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a integrantes de la comunidad educativa, en cualquier espacio del colegio.

2. Presentar agresión física, gestual, psicológica, relacional y/o electrónica (mensajes de texto o redes sociales de internet) a algún integrante de la

comunidad educativa, que causa daño a la salud física o mental y se presenta en forma repetitiva. (CIBER BULLYING o Bullying) profiriendo burlas, insultos, apodosos por cualquier motivo de su condición humana.

3. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de la institución o ingresar bajo los efectos de estas sustancias.

4. Realizar exhibicionismo u otros hechos que afecten la dignidad de las personas dentro de la institución

5. Ser cómplice o encubrir situaciones tipo II de los compañeros

## PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO 2

a. Dejar constancia de la situación en el observador del estudiante, por el docente o directivo conocedor de la situación, quien informará al director de curso y al coordinador de la sede respectiva, de igual forma el estudiante dejara por escrito sus descargos.

b. El coordinador de convivencia u orientador escolar escucha a las partes generando un espacio de dialogo con los estudiantes y cita formalmente a los padres o acudientes del(os) estudiante(s) relacionados con la situación, dejando constancia y copia de ésta en el observador del estudiante.

c. Se reúnen las partes involucrados bajo la mediación de coordinación u orientación donde se escucharan los descargos de cada parte, bajo criterios de respeto y cordialidad. De esta exposición se realizara un acta con lo manifestado por las partes; buscando prevenir situación de agresividad, maltrato o irrespeto, citando a los acudientes de los agresores

Se determinan las acciones de restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima cordial; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, mediante firma de Compromiso Convivencial a quienes considere pertinente y el desarrollo de trabajos formativos de reflexión, acción, socialización para la comunidad educativa, al interior de la institución.

d. Si la conducta persiste se procede a FIRMA DE MATRICULA EN OBSERVACION, que será aplicada por coordinación, en presencia del estudiante y los padres o acudientes.

e. Si hay reincidencia en la conductas o incumplimiento a la Matricula en Observación, el coordinador remite al comité escolar de convivencia de la Sede quien informará, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

El comité escolar de convivencia en sesión formal presidida por el rector o su delegado, recibe y asume el caso dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

g. El rector o su delegado será quien informe a la comunidad y a los afectados las decisiones tomadas por el comité de convivencia.

### Nota:

1. En las situaciones tipo II, se debe verificar la situación médica y psicológica del estudiante o los estudiantes. De tener un diagnóstico que indique lesiones personales se deberá garantizar un trato discrecional y remisión al servicio de salud de ser necesario según la afectación presentada. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y penales, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. Solicitando a los padres o acudientes copia de las denuncias o acciones legales adelantadas, las cuales reposaran en el archivo de la institución.

2. En caso que el comité de convivencia decida generar trabajo pedagógico en casa, el estudiante debe adelantar y presentar las actividades académicas asignadas por los docentes y presentarlas una vez se reintegre al trabajo académico formal, sin superar ocho días calendario después de la fecha en que se finaliza el trabajo pedagógico de casa.

3. En caso de incumplimiento con el acompañamiento por parte de los padres de

familia y/o representante legal, se declara al niño en ABANDONO por negligencia, canalizando el caso al ICBF tal como lo reglamenta la ley

4. En cualquier caso, puede haber afectación de la valoración de la convivencia

#### **SITUACIONES TIPO 3:**

Corresponden a este tipo las situaciones o acciones que ponen en riesgo la seguridad y/o integridad, la salud, la vida, propia o de otros, afectando los principios y fines institucionales, que atentan contra las normas legales. De manera adicional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 aquí se incluyen todas "... las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual..." de las y los estudiantes de la institución.

En la Comunidad Educativa Rafaelista se consideran situaciones tipo III las siguientes:

1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
2. Distribuir o vender sustancias psicoactivas dentro de la Institución
3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
4. Distribuir o Comercializar material pornográfico sexual que involucre menores
5. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos oficiales
6. Hurto comprobado o ser cómplice en este delito dentro o fuera de la institución.
7. Acceso carnal violento o actos sexuales abusivos.
8. Amenazas, extorsión, estafas, agresión física que ocasiona lesiones personales, y abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
9. Tener vínculos o pertenecer a grupos al margen de la ley.
10. Práctica de cultos que afectan la integridad de los demás"
11. Los demás delitos tipificados por la ley penal colombiana, cometidos dentro y/o fuera de la institución.

#### **PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO 3**

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. El docente que atiende en primera instancia dejará constancia en el observador del estudiante, e informará a director de curso, coordinación y el departamento de orientación quienes activaran las alertas en el aplicativo respectivo.

b. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados sobre la situación presentada, y orientará del protocolo a seguir frente a las autoridades competentes, de igual forma, deberán presentar ante coordinación copia de documentos que acrediten la denuncia o puesta en conocimiento de dicha instancia. Se dejará constancia escrita en observador del estudiante.

c. Remisión del caso por parte del coordinador al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA de la sede, adjuntando todos los documentos de seguimiento del caso. Si se cuenta con ello adjuntar reporte de entidades externas.

d. El Rector, coordinador u orientador informará a los integrantes del comité de convivencia escolar, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

En caso que el comité de convivencia decida generar trabajo FORMATIVO en casa, el estudiante debe adelantar y presentar las actividades académicas asignadas por los docentes y presentarlas una vez se reintegre al trabajo académico formal sin superar ocho días calendario después de la fecha en que se finaliza el trabajo pedagógico. De igual manera, velará por tomar las acciones pedagógicas restauradoras necesarias a los derechos de los afectados.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado. Así mismo, la institución acatará las normas cautelares determinadas por la autoridad competente.



## COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO I.E.D



El comité de convivencia escolar puede determinar la asignación de matrícula en observación o la cancelación de matrícula de forma inmediata como consecuencia a la situación presentada. El proceso debe estar debidamente sustentado desde cada una de las instancias que intervinieron.  
El seguimiento del estudiante lo realizará el director de curso, coordinador u orientador.

